



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cooperativa de Profesores y Empleados de la Fundación Universitaria Autónoma de Colombia - COOPEFUAC
Demandado:	Gabriel Lozano Díaz, Margarita de Jesús Mora Maldonado y Carlos Eduardo Gómez Zúñiga
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00700 00
Decisión:	Niega corrección auto

No se accede a la solicitud de corrección del proveído de 25 de marzo de 2022, que ordenó la devolución de títulos a la parte demandada, toda vez que de la revisión del acuerdo de pago que fue aportado por la parte ejecutante, y que dio lugar a la terminación del proceso por pago total de la obligación, no existe claridad frente a la devolución que solicita la parte activa, ni tampoco se aportó la liquidación a la que se refiere el interesado.

No obstante lo anterior, a fin de dilucidar la cuestión, se **REQUIERE** a la parte demandada, a través de su apoderado judicial, para que en el término de tres (3) días, se sirva informar al despacho los pormenores del acuerdo al que llegó con la demandante, de manera puntual, en lo atinente a la devolución de títulos que ahora se reclama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 070.

Bogotá, 20 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9391fecbce198f50b8ba7077acc0b112fe71467290ad9e078f941f4b52a95af**
Documento generado en 19/05/2022 04:24:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**